

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES



## Resolución de la Oficina General de Administración N° 071-2021-Fondepes/OGA

Lima, 08 de junio de 2021

**VISTOS:** El Memorando N° 0137-2021-FONDEPES/DIGECADEPA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA, Nota N° 027-2021-FONDEPES/CGZPERH, Memorando N° 368-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 093-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J del 16 de octubre de 2018, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: *“El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal. (...)”*;

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: *“Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de Recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo ...”*;

Que, con Memorando N° 0137-2021-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 04 de junio de 2021 y Nota N° 027-2021-FONDEPES/CGZPERH de fecha 04 de junio de 2021, emitidos por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA se propone la encargatura en adición de funciones del cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Paita al Sr. Segundo Alzamora Encalada, en razón a la ausencia del Sr. Ricardo Lenin Sanjinez Montero, en razón al descanso medico otorgado al mismo por 14 días;

Que, con Informe N° 093-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de fecha 07 de junio de 2021, la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto del encargo en adición de sus funciones del servidor Segundo Alzamora Encalada, toda vez que estaría reuniendo el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de la suplencia, conforme a lo manifestado por la Oficina



General de Asesoría Jurídica, para el cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Paita de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, cuya vigencia rige desde el 04 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2021, por motivo de descanso médico otorgado al Ing. Ricardo Sanjinés Montero por 14 días-;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Paita de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Segundo Alzamora Encalada Ricardo Lenin Sanjinez Montero, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 régimen de la actividad privada; sin perjuicio de continuar cumpliendo las funciones de su cargo de origen;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – ENCARGAR SIN DIFERENCIAL REMUNERATIVO Y CON EFECTO RETROACTIVO, desde el 04 de junio del 2021 hasta el 17 de junio de 2021, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Paita de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal al servidor Segundo Alzamora Encalada, Ingeniero Pesquero, contratado bajo el Decreto Legislativo 728, en adición a sus funciones de origen.

**Artículo 2°.**- Notificar la presente resolución al servidor designado y a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 4°.**- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ( [www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe) ).

**Regístrese y comuníquese**

**FONDEPES**

ARG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

